



29.08.2025
ZZ - 474

OF. ORD. N°

MAT.: Visación Universidad de Valparaíso para contratar empréstito de largo plazo.

ANT.: Oficio N° 81, de 12.08.2025, de la Universidad de Valparaíso.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

1. Mediante Oficio del antecedente, la Universidad que usted dirige solicita la visación del Ministerio de Hacienda al endeudamiento que requiere contratar, por un monto de hasta \$ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Acompaña a su solicitud el Prebalance General con los Estados Financieros no auditados, correspondientes al cierre del primer semestre del año 2025.

2. Ahora bien, teniendo a la vista los antecedentes señalados, comunico a Ud. que esta Dirección de Presupuestos, en base a las facultades delegadas dispuestas en el artículo 18 del cuerpo legal antes señalado, accede a lo solicitado, en los términos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior es del caso recordar que, de acuerdo al artículo 2 referido anteriormente, el servicio de la deuda en cuestión se realizará con cargo al patrimonio de esa Universidad, sin comprometer de manera directa ni indirecta el crédito ni la responsabilidad financiera del Estado. Además, las Universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

3. Por su parte, una vez contratado el empréstito, la Universidad de Valparaíso deberá remitir copia de los documentos que dan cuenta de esto, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación de endeudamiento, al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 10 días siguientes al de su contratación.
4. Finalmente, hago presente a Ud. que si la posterior revisión de los Estados Financieros del primer semestre del año 2025, realizada por auditores externos, exhibiera una diferencia respecto de los presentados en la solicitud, que implique un ratio mayor al 100% de la relación endeudamiento/patrimonio, excediendo con ello lo dispuesto en la ley, esta visación quedará sin efecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CSP/FES/jpsn

Distribución:

- Sr. Rector, Universidad de Valparaíso
- Sr. Presidente, Consorcio Universidades Estatales
- Sr. Ministro de Educación
- Subdepartamento de Empresas Públicas, DIPRES
- Sector Educación, SP, DIPRES
- Oficina Partes, DIPRES

